

SOLICITUD DE PRESTAMO PERSONAL

SUCURSAL

FECHA

Préstamo Actual

Cta. Clte. Préstamo: _____ Monto: _____ Plazo: _____ Destino Económico: _____

Suc.: _____ Mód.: _____ T.Op.: _____ N° de Relación: _____

Cuenta de Acreditación

Cta. Clte.: _____ Sub. Cta.: _____ Mod.: _____ Tip. Op.: _____ Suc.: _____

Deuda Anterior

Operación: _____ Sub. Op.: _____ Mod.: _____ Tip. Op.: _____ Suc.: _____

**T
I
T
U
L
A
R**

Tipo y N° de Documento: _____ N°: _____

Apellido(s) y Nombre (s): _____

Domicilio: _____ B°: _____

Sector: _____ N°: _____ Piso: _____ Esc.: _____ Dpto.: _____

DECLARACIÓN JURADA Datos laborales para empleados en relación de dependencia

EMBARGOS: tiene/no tiene

LIC. EXTRAORDINARIA: tiene/no tiene

SUMARIO tiene/no tiene

DECLARACIÓN JURADA DE DEUDAS EN EL SISTEMA FINANCIERO

Bancos	Saldo de Deuda	Cuota Mensual	Tasa Nominal Anual (TNA)
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
TOTALES	_____	_____	_____

**G
A
R
A
N
T
E**

Tipo y N° de Documento: _____ N°: _____

Apellido(s) y Nombre (s): _____

Domicilio: _____ B°: _____

Sector: _____ N°: _____ Piso: _____ Esc.: _____ Dpto.: _____

DECLARACIÓN JURADA Datos laborales para empleados en relación de dependencia

EMBARGOS: tiene/no tiene

LIC. EXTRAORDINARIA: tiene/no tiene

SUMARIO tiene/no tiene

DECLARACIÓN JURADA DE DEUDAS EN EL SISTEMA FINANCIERO

Bancos	Saldo de Deuda	Cuota Mensual	Tasa Nominal Anual (TNA)
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
TOTALES	_____	_____	_____

El presente formulario reviste el carácter de declaración jurada y ha sido suscripto sin falsear ningún dato y en conocimiento de las penalidades a que están sujetos los infractores de los artículos 172, 292 y 293 del Código Penal para los delitos de estafa y falsificación de documentos.

Firma del Solicitante



CLIENTE VINCULADO (*): SI NO

(*) Según Texto Ordenado del BCRA - OPRAC - I. Disposiciones Crediticias - 4. Operaciones con Personas Físicas y Jurídicas Vinculadas a las Entidades Financieras - 4.4. Requisitos Mínimos de Control Interno.

.....
Firma Oficial de Cuenta

VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

SI NO

.....
Firma Responsable

RESOLUCIÓN:

ACORDAR _____ (_____)

con Pagaré Directo a Sola Firma Con Garantía _____

Cta. Clte. Gte.: _____ Sub. Cta.: _____ Mod.: _____ Tip. Op.: _____ Suc.: _____

Amortizable en _____ (_____) cuotas mensuales y consecutivas dentro de los lineamientos de la (*) R.E. _____

(*) Módulo _____ T. Op. _____

Período de gracia: NO SI _____

(*) Completar según corresponda

El primer vencimiento operará el día: _____

Interés Vencido Actual Vigente: _____ TNA _____ TEM _____ TEA _____ **CFT** _____ %

Sellado de Ley: _____

Acreditación en Cuenta: Cta. Clte.: _____ Sub. Cta.: _____ Mod.: _____ Tip. Op.: _____ Suc.: _____

Monto Total a Pagar ():** _____ (_____)

(**) Se deja constancia que dicho importe total, queda sujeto a variación en función de la variabilidad de la tasa pactada.

CANCELACIÓN DE DEUDA

Operación	Sub Op.	Módulo	Tip. Op.	Sucursal	Marca de Tarjeta	N° de Cuenta Socio

Otras deudas:

.....
Aprobación de Gerencia



CONDICIONES A LAS QUE ESTÁ SUJETO EL OTORGAMIENTO DEL PRESENTE PRÉSTAMO

1) La obligación emergente del préstamo que se solicita, en el caso de ser concedido, quedará documentada en un pagaré a la vista, a la orden del **Banco del Chubut S.A.**, el que será librado por el solicitante en la fecha en que el importe sea acreditado o puesto a su disposición.

2) La tasa de interés a aplicar será: _____ TNA _____ TEM _____ TEA _____ **CFT** _____ %

Período de gracia: NO SI _____.

Por **BADLAR Bancos Privados** la base de variabilidad será, el promedio simple de tasas de interés pagadas por el total de Bancos Privados de la República Argentina para depósitos en pesos, por un monto mayor a un millón de pesos por períodos de entre 30 y 35 días, publicadas por el BCRA (revisión mensual).

Por **TASA ENCUESTA** la base de variabilidad será el promedio simple de la encuesta de tasas por depósitos a plazo fijo en pesos de 30 a 59 días, publicados por el BCRA (revisión mensual).

El solicitante se reserva el derecho de cancelar íntegramente y por anticipado el préstamo concedido en caso de no encontrar aceptable la tasa ajustada.

El monto del crédito es de _____ y será abonado en _____ cuotas mensuales consecutivas incluyendo la amortización de capital más los intereses pactados y accesorios al préstamo.

2.a.) Ante la variabilidad de las Condiciones/Cargos, el Banco del Chubut S.A. deberá comunicar fehacientemente al usuario y obtener su consentimiento, con una antelación mínima de 60 sesenta días corridos a su aplicación, respecto de los cambios que afecten el funcionamiento de la cuenta parcial o totalmente, y/o modificaciones en el importe de las comisiones, gastos y/o cargos cuyo débito hubiese sido aceptado. En caso de cambios que signifiquen disminuciones en las comisiones o gastos, los nuevos importes podrán ser aplicados sin necesidad de aguardar el transcurso de los citados plazos.

Cabe destacar que los débitos correspondientes al Impuesto a las Transacciones Financieras y sus modificaciones futuras, no requerirán de la previa autorización del Titular para proceder a su aplicación.

Su consentimiento al cambio podrá quedar conformado por la falta de objeción al mismo dentro de los plazos mencionados, encontrándose debidamente notificado.

Reintegro de importes. Corresponderá reconocer el importe de los gastos que resulten razonables realizados para la obtención del reintegro y, en todos los casos, los intereses compensatorios pertinentes, computados desde la fecha del cobro indebido hasta la de su efectiva devolución. A ese efecto, el sujeto obligado deberá aplicar 1,5 veces la tasa promedio correspondiente al período entre el momento en que la citada diferencia hubiera sido exigible - fecha en la que se cobraron los importes objeto del reclamo- y el de su efectiva cancelación, computado a partir de la encuesta diaria de tasas de interés de depósitos a plazo fijo de 30 a 59 días -de pesos o dólares estadounidenses, según la moneda de la operación- informada por el Banco Central sobre la base de la información provista por la totalidad de bancos públicos y privados. Cuando la tasa correspondiente a tal encuesta no estuviera disponible, se deberá tomar la última informada.

3) El incumplimiento de cualquiera de las cuotas previstas importará la mora automática, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de cualquier naturaleza.

Tal incumplimiento importará la caída de todos los plazos restantes y dará derecho al Banco, a considerar la totalidad de la obligación como totalmente vencida y exigible, comprendiendo ello capital, ajuste, intereses, costos, costas y cualquier otro gasto que realizare tendiente a cobrar el crédito.

La mora en el pago del importe de cualquiera de las cuotas devengará, de pleno derecho un interés punitivo adicional equivalente al cincuenta por ciento (50%) del que correspondiera aplicar a este préstamo, como intereses compensatorios.

4) En el caso de ser acordado el préstamo, el importe del mismo, neto de sellado fiscal si correspondiere, impuestos Provinciales y Nacionales de Ley, será acreditado en la Cta. Clte.: _____ Sub. Cta.: _____ Mod.: _____

Tip. Op.: _____ Suc.: _____ de la cual el prestatario es titular.

El **Banco del Chubut S.A.** queda autorizado a debitar de la cuenta ut supra mencionada o de toda aquella que en el futuro se aperture y de cualquier naturaleza, en este Banco, de titularidad del deudor a su nombre, o en nombre conjunto o indistinto con otros titulares, los importes correspondientes a las cuotas de amortización de capital, intereses y seguros asociados pertinentes, a la fecha de vencimiento de las mismas, comprometiéndose el prestatario a efectuar oportunamente la necesaria provisión de fondos.

En el caso que el prestatario, perdiera la condición de agente de la repartición de la que resulta dependiente, por jubilación anticipada, retiro voluntario, baja por razones de servicio de, de exoneración, etc. se retendrá de los emolumentos que por cualquier concepto le correspondiera percibir, el monto pertinente hasta cubrir la totalidad de la de la obligación contraída con el Banco del Chubut S.A., salvo pacto contrario entre las partes.

5) El prestatario se compromete a mantener aperturada la caja de ahorro vigente al tiempo del otorgamiento del presente crédito y sobre la que existe convenio de "Acreditación de haberes en caja de ahorro" hasta la total cancelación de la deuda.

En caso de incumplir el prestatario esta carga y no existiendo otras cuentas aperturadas a su nombre, conforme lo establece la cláusula 4°, el Banco queda facultado a considerar la deuda como de plazo vencido y ejecutar la misma por vía judicial y/o convenir con la parte empleadora la retención de los importes correspondientes a las del crédito.



6) En caso de asistencia crediticia a Empleados, Jubilados, Pensionados y Retirados de Entes u Organismos Provinciales

“Por la presente, y en virtud de lo dispuesto en el art. 1º de la Ley I N° 109, presto total conformidad para que el Poder Ejecutivo Provincial autorice a los Servicios Administrativos de la Administración Pública Provincial Central y descentralizada a retener de mis haberes / jubilaciones como empleado del Estado Provincial el importe correspondiente a las cuotas del préstamo solicitado por la presente al **Banco del Chubut S.A.**

Asimismo, en caso de que el descuento realizado por los Servicios de la Administración Pública Provincial no alcance para cubrir las cuotas del préstamo solicitado (atento al límite impuesto por el art. 2º Ley I N° 109), autorizo al **Banco del Chubut S.A.**, a realizar los débitos sobre los fondos existentes en mi cuenta declarada en la clausula 4º del presente, necesarios para cubrir los importes impagos de dichas cuotas”.

7) En caso de asistencia crediticia a Empleados de otros Entes u Organismos con Descuento de Haberes

“En virtud de la Ordenanza/Convenio celebrado entre el Banco del Chubut S.A. y _____ (mencionar organismo), presto conformidad a retener mis haberes y/o jubilación, el importe correspondiente a las cuotas del prestamos solicitado por la presente al Banco del Chubut S.A. Asimismo, en caso de que el descuento realizado por el mismo organismo, no alcance para cubrir las cuotas del préstamo solicitado autorizo al **Banco del Chubut S.A.**, a realizar los débitos sobre los fondos existentes en la cuenta declarada en la clausula 4º del presente, hasta cubrir los importes impagos de dichas cuotas”.

8) El garante producida la mora automática, autoriza Banco del Chubut S.A. a debitar de Cta.Clte.: _____ Sub. Cta.: _____ Mod.: _____ Tip. Op.: _____ Suc.: _____ la/s cuota/s pendientes impagas de la operación, manteniendo intactas las cláusulas establecidas en el Form. 524 “Garantía Específica”. En caso de no poder hacerse efectivo el cobro, se aplicarán todos los efectos de mora, judiciales y extrajudiciales.

9) En caso de asistencia crediticia a Empleados del Banco del Chubut S.A, Préstamos Personales y Familiares

La firma del presente formulario, implica la autorización en forma irrevocable al Banco en su calidad de empleador descuento mensualmente de los haberes las cuotas estipuladas. En caso de dejar de pertenecer a la institución, por cualquier causa, se autoriza a contabilizar las deuda bajo los términos de una línea de préstamo acorde y conforme a la clientela general, respetando la tasa de interés pactada en la línea de origen, comprometiéndose a constituir garantías reales u otro tipo de garantías a satisfacción del Banco.

En caso de incumplimiento respecto de la constitución de las garantías que el Banco solicitare, autorizo también en forma irrevocable a que se debite con cargo a mis haberes, liquidación final o cualquier otra remuneración especial, el importe correspondiente al saldo adeudado, hasta tanto se constituyan las garantías requeridas.

10) En caso de que el líquido resultante a la operación de crédito vinculada a Suc.: _____ Mod.: _____ Tip. Op.: _____ N° de Relación: _____ deba ser aplicado el total o parcial del mismo a cancelación de deuda, pagos de servicios, bienes inmuebles, bienes registrables, etc, autorizo a debitar de mi cuenta declarada en clausula 4º y acreditar en la Cta. Clte.: _____ Sub. Cta.: _____ Mod.: _____ Tip. Op.: _____ Suc.: _____ correspondiente a _____.

11) EL BANCO podrá contratar un seguro de vida y de invalidez total permanente. Este seguro será sin cargo para el DEUDOR. En el caso de fallecimiento o invalidez total permanente del "Deudor", se extinguirá el saldo adeudado a esa fecha, encontrándose el costo de cobertura de tales contingencias a cargo del "Banco". De existir codeudores/cotitulares, para el caso de fallecimiento o invalidez total permanente de uno de ellos, se extinguirá completamente la porción de la deuda atribuible al mismo, en la proporción/porcentual que corresponda a sus ingresos respecto del total de ingresos tenidos en cuenta al momento de acordar y otorgar el préstamo. EL BANCO podrá optar por el sistema de “autoseguro”, según lo establecido por la Comunicación “A” 5928 del BCRA, o contratar un seguro colectivo que permita cubrir este riesgo. En caso que EL BANCO opte por contratar un seguro, EL DEUDOR autoriza a EL BANCO a efectuar su incorporación a la póliza de seguro colectivo del que es tomador el BANCO para la cobertura de los saldos deudores en caso de fallecimiento y/o de invalidez total permanente. EL DEUDOR toma conocimiento que conforme el artículo 156 de la Ley 17.418 EL BANCO resultará beneficiario de los pagos que la compañía aseguradora efectúe en razón de los siniestros alcanzados con la cobertura contratada.

12) Estará a cargo del prestatario todo concepto que se origine por estudios de títulos sobre garantías, y el pago por cualquier impuesto nacional y/o provincial actual o futuro que grave la operación.

13) Precancelación Total o Parcial: El prestatario podrá cancelar anticipadamente en forma total o parcial su obligación, estando a su cargo el pago de la respectiva comisión. En el caso de Pre-cancelación Total la comisión será aplicable, cuando no haya transcurrido la cuarta parte del plazo original de la financiación o 180 días corridos desde su otorgamiento, de ambos el mayor. No se aplicará, cuando el prestatario haga uso del derecho de revocación.

14) El prestatario tiene conocimiento y presta conformidad, para que el Banco del Chubut SA en ejercicio de su derecho, ceda el presente crédito en las condiciones dispuestas en los Art. 70, 71 y 72 de la Ley 24.441, no requiriéndose la notificación del deudor cedido, teniendo vigencia desde la fecha de su formalización, pudiendo oponer contra el cesionario la excepción fundada en la invalidez de la relación crediticia o el pago documentado anterior a la fecha de cesión.

No obstante, en el supuesto que la cesión importe modificación del domicilio de pago, el nuevo domicilio deberá notificarse en forma fehaciente al deudor o prestatario. Se considerará notificación fehaciente la comunicación del nuevo domicilio de pago, contenida en la respectiva boleta de pago enviada por el acreedor al deudor.



15) Protección de los Usuarios de Servicios Financieros:

- a) El usuario tiene derecho a realizar operaciones por ventanilla, sin restricciones de tipo de operación, ni de monto mínimo.
- b) El usuario puede consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el BCRA, a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a: [Http://www.bcra.gob.ar/BCRAyVos/Regimen_de_transparencia.asp](http://www.bcra.gob.ar/BCRAyVos/Regimen_de_transparencia.asp)

16) Revocación: El prestatario tiene derecho a revocar préstamo dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgado o puesto a disponibilidad, notificando de manera fehaciente o por el mismo medio en que el servicio o producto fue contratado. Dicha revocación será sin costo ni responsabilidad alguna para el usuario, en la medida que no haya hecho uso del mismo, en el caso de que lo haya utilizado solo se le cobrarán las comisiones y cargos previstos para la prestación, proporcionados al tiempo de utilización del servicio o producto, con más devolución total de lo acreditado en virtud del mismo.

17) Se declara expresamente:

- a) El Deudor o Prestatario declara conocer y aceptar de plena conformidad las condiciones y cláusulas que regulan la presente solicitud de otorgamiento de préstamo personal.
- b) Que los fondos provenientes del préstamo serán aplicados al destino para el que fue creada la línea crediticia.
- c) Estar legalmente capacitado para el ejercicio del acto u actos que supone la solicitud y que todos los datos consignados en la misma se ajustan en un todo a la verdad.
- d) El Deudor expresa con carácter de declaración jurada que los datos contenidos en su declaración de salud resultan veraces, reales y auténticos, comprometiéndose a satisfacer y aportar todos los demás requisitos y la documentación adicional que pudieran serle requeridos. El DEUDOR asume la responsabilidad frente a la presente declaración jurada sabiendo que el contenido de la misma es condición esencial para el otorgamiento del presente y que ha sido esencial para el BANCO al tiempo de decidir el otorgamiento del presente crédito.
- e) El Deudor deja constancia que ha recibido el resumen con las cláusulas más significativas del producto que en esta oportunidad está contratando, de acuerdo a lo dispuesto en el T.O. RUNOR XI - Protección de los Usuarios de Servicios Financieros - sección 2 - punto 2.3.1.4.

Las partes constituimos domicilios a todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales, el prestatario en

_____ B° _____ Sector _____ N° _____

Piso _____ Esc. _____ Dpto. _____ el garante en _____

B° _____ Sector _____ N° _____ Piso _____ Esc. _____ Dpto. _____

y aceptando la competencia de la justicia ordinaria, con jurisdicción en _____.

El presente contrato se firmará por duplicado, recibiendo el prestatario, copia del mismo.

Lugar y Fecha: _____

Firma del Garante Solidario
(Con renuncia al beneficio de excusión)

Nombre y Apellido

Tipo y Nro. de Documento

Firma del Solicitante

Nombre y Apellido

Tipo y Nro. de Documento

En cumplimiento con lo dispuesto por la Comunicación "A" 7199 del BCRA, le hacemos entrega del resumen de las cláusulas más significativas.

La operatoria consiste en un mutuo de dinero efectuado por el banco, que queda documentado con un pagaré a la vista a la orden del Banco del Chubut S.A.

La tasa de interés podrá ser fija o variable (badlar bancos privados o tasa encuesta), pudiéndose cancelar íntegramente y por anticipado el préstamo en caso de no encontrar aceptable la tasa ajustada.

El crédito será pagadero en cuotas mensuales consecutivas, que incluirán amortización de capital más intereses pactados y accesorios.

Todo reintegro de dinero que el banco deba efectuar incluirá los intereses compensatorios pertinentes, computados desde la fecha del cobro indebido hasta su efectiva devolución.

El incumplimiento de cualquiera de las cuotas prevista importará la mora, que será automática, sin necesidad de interpelación judicial y/o extrajudicial. En caso de producirse el incumplimiento, importará la caída de todos los plazos restantes y dará derecho a considerar el total de la deuda como vencida y exigible, incluyendo capital, ajuste, intereses, costos, costas y cualquier otro gasto.

La mora en el pago de las cuotas implicará el devengamiento de un interés punitivo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del que corresponde aplicar al préstamo como interés compensatorio.

El importe neto del préstamo será depositado en la cuenta bancaria del Banco del Chubut S.A. Que indique el cliente y sea titular.

El Banco estará autorizado en las fechas de vencimiento a debitar de la cuenta indicada y/o de cualquiera que el cliente sea titular, tanto en forma personal como en conjunto y/o indistinto con otros titulares, los importes correspondientes a las cuotas de amortización, como intereses y seguros asociados. El cliente deberá tener provisión de fondos suficientes. De ser el caso de que el prestatario perdiere la condición de agente de la repartición pública, el banco estará autorizado a retener de toda suma de dinero que corresponda percibir los el monto pertinente hasta cubrir la totalidad de la obligación contraída con el éste, salvo que se haya pactado otra cosa.

Se deberá mantener la cuenta bancaria aperturada durante todo el tiempo que dure la vigencia del préstamo.

De ser el caso de que el prestatario sea empleado, jubilado, pensionado o retirado de entes u organismos provinciales, deberá suscribir la autorización para que se retenga la cuota directamente de su haber.

De ser el caso de que el prestatario sea empleado de otro ente u organismo con descuento deberá suscribir la autorización para que se retenga la cuota directamente de su haber.

De ser el caso de que el prestatario sea empleado del Banco del Chubut, deberá suscribir la autorización para que se retenga la cuota directamente de su haber.

El Banco podrá contratar un seguro de vida y de invalidez total permanente, a su cargo. En caso de fallecimiento del titular o invalidez total permanente, se extinguirá el saldo adeudado a esa fecha. Si hay codeudores/cotitulares, la deuda se extinguirá en proporción/porcentual que corresponda a los ingresos.

El prestatario podrá cancelar anticipadamente en forma total o parcial su obligación, abonando la comisión respetiva publicada en la página www.bancochubut.com.ar. La misma será aplicable siempre que la cancelación total se haya realizado antes de los 180 días de otorgado el préstamo.

El prestatario podrá revocar el préstamo dentro de los 10 días hábiles contados a partir del otorgamiento sin costo ni responsabilidad, siempre que no haya hecho uso del mismo. En caso de que haya hecho uso, solo se cobrará las comisiones y cargos previstos para la prestación, proporcionados al tiempo de utilización del servicio o producto, con más la devolución total de lo acreditado en virtud del mismo.